



ORDEN a fecha de firma electrónica, de la Consejera de Economía, Empleo e Industria, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2023, de las ayudas para el sector artesano.

Vistas las peticiones presentadas para la obtención de ayudas para el sector artesano, convocadas en el año 2023 por el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, al amparo de la Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el sector artesano, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 67 de 10 de abril de 2023, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el sector artesano, al amparo de la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 152, de 8 de agosto de 2016, modificada por ORDEN ICD/833/2020, de 31 de agosto (publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 179 de fecha 9 de septiembre de 2020) y por la ORDEN ICD/417/2021, de 21 de abril, (publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 95 de fecha 4 de mayo de 2021)

Segundo.- El apartado primero de la citada Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, establece que:

“1. Es objeto de esta Orden, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, Orden que ha sido modificada mediante Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril, convocar para el año 2023 ayudas para el sector artesano, que contempla acciones en los siguientes ámbitos estratégicos:

a) Programa de instalación, mejora, acondicionamiento y reforma del taller de producción, del almacén o local comercial vinculado directamente al taller artesano.

b) Participación en ferias comerciales del correspondiente sector de actividad o relacionadas con el mismo.

c) Nuevos profesionales artesanos



2. Las subvenciones se registrarán por esta convocatoria y por lo previsto en la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias en la Comunidad Autónoma de Aragón, Orden que ha sido modificada mediante Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa y demás normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.”

Asimismo, el apartado segundo de la orden de convocatoria, establece:

“1. Serán objeto de subvención las siguientes actuaciones:

1.1. Programa de instalación, mejora, acondicionamiento y reforma del taller de producción, del almacén o local comercial vinculado directamente al taller artesano

a) obras para la instalación, reforma, ampliación o mejora del taller de producción, del almacén o local comercial

b) adquisición de maquinaria, herramientas o equipamiento para taller de producción, del almacén o local comercial

1.2. Participación, como expositor en ferias profesionales, comerciales o exposiciones individuales o colectivas.

1.3. La incorporación de nuevos profesionales a la actividad artesana

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera inequívoca a la realización de las actividades subvencionables descritas en este apartado por los beneficiarios indicados en el apartado tercero y que se deriven de los conceptos que se describen a continuación:

2.1. Realización de inversiones en el taller de producción, almacén o local comercial:

Respecto a la instalación, reforma, ampliación o mejora del taller de producción, almacén o local comercial, las siguientes inversiones en activos fijos, con un máximo 20.000 euros de inversión subvencionable:

- Obras de acondicionamiento del taller de producción, almacén o local comercial.
- Maquinaria e instrumental vinculado a la actividad productiva artesanal.



- *Equipamiento de las instalaciones productivas, de almacenamiento y del local comercial vinculado directamente a la actividad artesanal.*

- *Aplicaciones y programas informáticos destinados a contabilidad, facturación, marketing digital, comercio electrónico, páginas web, investigación y diseño, debiéndose especificar en la memoria descriptiva la descripción de sus principales funciones y su relación con la actividad artesana.*

- *Kit de digitalización. Incluye equipo necesario para fotografiado, elaboración de fichas de catálogo y carga de producto en plataforma. Excluye la adquisición de cámaras fotográficas, teléfonos móviles y ordenadores personales.*

- *Adquisición de equipos Terminal Punto de Venta y otros equipos específicos de gestión comercial.*

2.2. *Participación, como expositor, en ferias profesionales, comerciales o exposiciones individuales o colectivas.*

- *Canon de ocupación o inscripción.*

- *gastos de instalación de stands en los espacios contratados a tal efecto.*

- *gastos de transporte de la mercancía a exponer salvo cuando se realice por medios propios.*

- *gastos de publicidad realizados para el evento en cuestión.*

2.3. *Respecto a la incorporación de nuevos profesionales, se considerarán nuevos profesionales artesanos los profesionales que se hayan dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas por la actividad de fabricación o producción artesanal, a partir de 1 de septiembre de 2022 hasta la fecha de solicitud y ser ésta, su actividad principal, permaneciendo en dicha situación de alta en el IAE, en la fecha de la solicitud.*

Serán subvencionables:

- *las cotizaciones a la Seguridad Social como trabajador autónomo o la parte empresarial de las cotizaciones en el caso de trabajadores por cuenta ajena. El porcentaje subvencionable no excederá del 80%, con un tope máximo de subvención de 210 euros por cada mes de actividad.*

- *Gastos de formación especializada relacionados con su correspondiente actividad empresarial y/o artesanal.*



Los justificantes de gasto y de pago correspondientes a los gastos subvencionables indicados en este apartado deberán estar comprendidos en el periodo entre el 1 de septiembre de 2022 y la fecha de presentación de las solicitudes, circunstancia que se constatará con la fecha de emisión de las facturas.

3. No serán objeto de subvención los siguientes conceptos:

- Los vehículos de turismo y transporte.*
- Impuestos y tasas.*
- La adquisición y alquiler de terrenos, locales y naves.*
- Las obras en las viviendas.*
- El pago de los derechos de traspaso.*
- Las edificaciones de locales.*
- Los muebles, electrodomésticos, aparatos e instalaciones que no cumplan una función claramente relacionada con la actividad artesana desarrollada en los talleres.*
- La adquisición de materias primas y consumibles que se utilicen durante el proceso de elaboración, presentación, venta o transporte del producto.*
- Los ordenadores fijos o portátiles o de bolsillo, fotocopiadoras, fax, aparatos de teléfono fijos o móviles y cámaras digitales.*
- No será subvencionable la adquisición de maquinaria, herramientas o equipamiento de segunda mano.*
- Gastos que generen autofacturación.”*

Tercero.- Al amparo de los apartados décimo y undécimo de la Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, y una vez concluida la fase de pre evaluación, las solicitudes de subvención han sido evaluadas por una comisión técnica de valoración que emitió informe de fecha 27 de octubre de 2023, con el resultado de la misma.

Cuarto.- De conformidad con el mencionado informe del órgano de valoración, desde la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, en su condición de órgano instructor, se ha formulado la propuesta de resolución definitiva, con fecha 30 de octubre de 2023, sobre la concesión de las ayudas, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el



procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Vistos.- La Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023, ayudas para el sector artesano; ; la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por Orden ICD/833/2020 de 31 de agosto de 2020 y la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril, el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; actualmente el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón publicado en BOA número 5 de fecha 14/08/2023; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público y demás disposiciones de aplicación y atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio del año 2023, ayudas para el sector artesano, al amparo de la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto de 2020 y por Orden ICD/417/2021, de 21 de abril.

En el apartado tercero de la Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, se establecen los beneficiarios de las ayudas:

“1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones de esta línea de ayudas las pequeñas y medianas empresas (PYMES) artesanas, bien sean personas físicas o jurídicas, incluyendo las



sociedades civiles, que tengan su domicilio fiscal en Aragón, y que se hallen inscritas en el Registro General de Artesanía de Aragón, con una actividad que esté incluida en el Repertorio de Oficios Artesanos (Orden de 24 de enero de 2001, B.O.A. número 18, de 12 de febrero de 2001) excepto el subsector 12 (servicios y bienes de consumo) y el subsector 14 (Artesanía Alimentaria).

Los beneficiarios, deberán estar en posesión del Documento de Calificación Artesanal que concede el Gobierno de Aragón (Orden de 6 de julio de 1990, B.O.A. nº 88, de 27 de julio y Orden de 29 de marzo de 2007, B.O.A nº 43, de 13 de abril).

2. Se considerarán nuevos profesionales artesanos los profesionales que se hayan dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas por la actividad de fabricación o producción artesanal, y en régimen de autónomos en la Seguridad Social, desde el 1 de septiembre de 2022 hasta la fecha de solicitud y ser ésta, su actividad principal, permaneciendo en dicha situación de alta en el IAE, en la fecha de la solicitud.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones, y que sean de aplicación a los sujetos definidos en este apartado como beneficiarios.

4. Los solicitantes de las ayudas convocadas en esta orden han de cumplir las condiciones y requisitos que determina el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los que se establecen en el artículo 3 de la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio ("Boletín Oficial de Aragón", número 152, de 8 de agosto de 2016), Orden que ha sido modificada mediante Orden de 31 de agosto de 2020 y por la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril.

No podrán obtener la condición de beneficiario quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, así como quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón."

Asimismo, en el apartado segundo, punto 1, de la orden de convocatoria, se definen las actuaciones subvencionables. El citado apartado segundo en el punto 2, detalla los gastos subvencionables y en dicho apartado se determina respecto a los mismos que "Los justificantes de gasto y de pago correspondientes a los gastos subvencionables indicados en este apartado deberán estar comprendidos en el periodo entre el 1 de septiembre de 2022 y la fecha de presentación de las solicitudes, circunstancia que se constatará con la fecha de emisión de las facturas."



Segundo.- El apartado cuarto de la orden de convocatoria prescribe en su punto 1, que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. También determina en su punto 2 que, si el crédito consignado en la convocatoria no fuera suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, se prorrateará dicho importe entre los beneficiarios y en el apartado quinto de la citada orden, se establece la dotación presupuestaria total prevista para esta convocatoria de ayuda.

Tercero.- Las reglas expuestas -concurrencia competitiva y límite presupuestario fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en el apartado tercero de la orden de convocatoria, como el hecho de ser seleccionados por la comisión técnica de valoración que, de acuerdo con el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de los proyectos. El resultado de la puntuación tras la valoración de los expedientes, se refleja en el Anexo de puntuación emitido por la comisión técnica de valoración.

Cuarto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado duodécimo de la orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, conforme al Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; y actualmente de acuerdo al Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón publicado en BOA número 5 de fecha 14/08/2023; y de acuerdo al artículo 8 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, procede dictar esta Orden de conformidad con el informe de fecha 27 de octubre de 2023 de la comisión técnica de valoración y de acuerdo a la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor, de fecha 30 de octubre de 2023.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Conceder las subvenciones para la obtención de las ayudas para el sector artesano, a los beneficiarios que se indican en el Anexo de subvenciones concedidas y por los importes fijados en dicho Anexo.



La cuantía total de la propuesta para esta convocatoria es CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO EUROS con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/19030/6221/470015/91002 (56.654,58 €) y G/19030/6221/770052/91002 (75.019,30 €), prevista en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023.

Segundo.- Denegar las solicitudes de subvención a los solicitantes indicados en el Anexo de Subvenciones desfavorables o desistidas, por los motivos expuestos en él.

Tercero.- El apartado decimotercero de la Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, establece que: *“El beneficiario de la subvención deberá manifestar, en su caso, la renuncia de la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de concesión. En caso contrario, se entenderá que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria y en el acto de concesión de la ayuda”.*

Cuarto.- El pago de la subvención se efectuará tal y como queda establecido en el apartado decimoquinto de la citada orden de convocatoria: *“Una vez concedida la subvención procederá su pago, al haberse acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y haberse justificado la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado. No podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y tenga pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro”.*

Quinto.- El apartado decimocuarto de la orden de convocatoria establece las obligaciones del beneficiario:

“a) Cumplir la finalidad para la que se concede la ayuda y destinar la cuantía aportada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a los fines propios de cada una de las actuaciones que fundamentó la concesión de la subvención.

b) Comunicar al Departamento competente, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad, inmediatamente si ya estuviesen reconocidas, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión. Asimismo, deberán comunicar cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, que afecte a su realización material o en el tiempo, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

c) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación subvencionada y de las condiciones, en su caso, impuestas con motivo de la concesión.



d) *Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.*

e) *Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón u otros órganos de control competentes.*

f) *Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.*

g) *Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.*

h) *Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.*

El beneficiario hará constar en cuantas acciones de difusión o divulgación realice de las actividades objeto de subvención que éstas se hacen, o son susceptibles, de colaboración con el Gobierno de Aragón, Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes; la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

i) *Cumplir con las obligaciones de información y publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y suministrar al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención para que esta pueda cumplir a su vez con sus*



obligaciones de transparencia, conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones.

j) Devolver el importe de la subvención recibida, si la actuación no se realiza de acuerdo con lo previsto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo, en su caso, proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada, con los correspondientes intereses de demora a que se refiere el artículo 40. 1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

l) Cumplir con las obligaciones dispuestas en la Disposición Adicional segunda de la Ley de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023. (Boletín Oficial de Aragón 30/12/2022)

m) Cumplir con la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo, u otras análogas de cumplimiento normativo.

n) Destinar los bienes subvencionados al fin concreto para el que se concede la subvención al menos durante dos años en el que caso de que los mismos no sean inscribibles en un registro público, y durante al menos 5 años en caso contrario.

o) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa estatal o autonómica aplicable, en la presente convocatoria o acto de concesión.”

La orden de convocatoria en el apartado decimosexto determina el control y seguimiento de las ayudas.

En el apartado decimoséptimo, se establecen los supuestos en los que se producirán la pérdida del derecho al cobro y reintegro y en el punto 2 determina que *“En los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a que viene sujeto el beneficiario procederá el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia de los intereses de demora correspondientes”*.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la orden de concesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-



administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

María del Mar Vaquero Perianez



ANEXO DE PUNTUACIÓN

Nº EXPTE	NIF	NOMBRE	LOCALIZACIÓN INVERSIÓN (ISDT)	ANTIGÜEDAD	CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD FERIAI	TOTAL PUNTOS
H23-ART-0005	25387553S	ISABEL MARIA ARANDA MARTINEZ	4	5	0	9
Z23-ART-0014	E99483737	CREACIONES MARIAN	0	5	4	9
T23-ART-0002	18425833G	GREGORIO GIL CHIVA	2	5	0	7
T23-ART-0003	18418038Y	FELICIDAD ASENSIO VICENTE	2	5	0	7
Z23-ART-0005	25133163M	JORGE RAMON TERRADAS RONQUILLO	2	5	0	7
Z23-ART-0020	25162987K	SARA MONGE ZARO	0	3	4	7
Z23-ART-0025	29099622E	MARIA CRISTINA BOSQUE ESCUDER	0	3	4	7
Z23-ART-0026	25147977F	MARIA DOLORES PUERTOLAS ARRUGA	0	3	4	7
Z23-ART-0029	17728476F	ARANTZAZU SANZ BRETÓN	0	5	2	7
H23-ART-0001	73197078S	JOAQUIN FUMANAL SALAMERO	0	5	0	5
H23-ART-0002	18043315E	LUCIA MARTINEZ TORRES	0	5	0	5
H23-ART-0003	J22250732	ARIÑO SALLAN JOYEROS SC	0	5	0	5
H23-ART-0004	18045052B	YAN BAQUERO DOÑATE	2	3	0	5
H23-ART-0007	49384096Z	PABLO ANDRES CAPORALI RIBONETTI	0	5	0	5
H23-ART-0009	52218024C	OLGA DE LA ROSA GIMENEZ	0	5	0	5
T23-ART-0001	17737960S	DAVID CASTILLO BELIO	2	3	0	5
T23-ART-0004	29136337Y	MARÍA CARRERAS MORA	2	3	0	5
T23-ART-0007	24350223P	PAKO CEREZUELA ESCUDER	2	3	0	5
Z23-ART-0007	29133992F	JAVIER MONGE ARAUS	0	5	0	5
Z23-ART-0009	17147775X	SARA MARIA PILAR GARCIA ORTIN	0	5	0	5
Z23-ART-0015	B50105519	ARTESANIAS TEXTILES DOMINGO S.L.	0	5	0	5
Z23-ART-0019	B50555598	ALABASTRO DE SASTAGO SL	0	5	0	5
Z23-ART-0021	73202825N	ANA BELEN GUERRERO MARTINEZ	0	5	0	5



ANEXO DE PUNTUACIÓN

Nº EXPTE	NIF	NOMBRE	LOCALIZACIÓN INVERSIÓN (ISDT)	ANTIGÜEDAD	CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD FERIAI	TOTAL PUNTOS
Z23-ART-0024	25148468S	MARIA TERESA PAMPLONA CIVERA	0	5	0	5
Z23-ART-0004	73020392S	VICTOR CALERO VIDAL	0	0	4	4
Z23-ART-0013	73077142R	MARIA LUISA PARDO IZQUIERDO	0	0	4	4
Z23-ART-0010	25165481P	VANESA ALEGRE CINTORA	0	3	0	3
Z23-ART-0012	48996851C	DAVID JACINTO LOPEZ RODRIGUEZ	0	3	0	3
Z23-ART-0017	B99465361	PATCH G C QUILT SOCIEDAD LIMITADA	0	3	0	3
H23-ART-0008	52161859K	MONICA GUELL ORTEGA	2	0	0	2
Z23-ART-0006	B50660786	SESBASTIAN SOLANAS SL	2	0	0	2
Z23-ART-0022	39915749P	NESTOR PABLO ROLDAN	2	0	0	2
H23-ART-0006	X2718820J	ANELIIA TRIFONOVA GENOVA	0	0	0	0
T23-ART-0005	18451672Z	MARIA FRANCISCA MUÑOZ BLASCO	0	0	0	0
T23-ART-0006	18426693J	TERESA VILLARROYA GÓMEZ	0	0	0	0
Z23-ART-0001	17221520V	MARÍA LUZ ICART AEDO	0	0	0	0
Z23-ART-0002	72998882X	JULIA PLA PELLICER	0	0	0	0
Z23-ART-0003	76970645H	MARIA LAURA GUARNIERI GUIRADO	0	0	0	0
Z23-ART-0008	29093563N	ANA CARMEN MORENO CARDIEL	0	0	0	0
Z23-ART-0011	25145705N	SUSANA CRISTINA EMBID NARVAIZ	0	0	0	0
Z23-ART-0016	17214191W	ALBERTO GARGALLO CELMA	0	0	0	0
Z23-ART-0018	78755632K	ALBA MONEO SOLA	0	0	0	0
Z23-ART-0023	29114755K	BEATRIZ DE CRISTOBAL TOMAS	0	0	0	0
Z23-ART-0027	29111723W	MARIA ARANZAZU LAFARGA MARIN	0	0	0	0



ANEXO SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº EXPEDIENTE: H23-ART-0001 Puntuación total: 5,00
NIF: 73197078S SOLICITANTE: JOAQUIN FUMANAL SALAMERO
TÍTULO: ILUMINACION LUCES LED ESCAPARATE 1 PLANTA

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	1.221,48 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	977,18 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	977,18 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: H23-ART-0002 Puntuación total: 5,00
NIF: 18043315E SOLICITANTE: LUCIA MARTINEZ TORRES
TÍTULO: Participación en ferias de artesanía y mercados

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	641,02 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	512,82 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	512,82 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen las facturas nº 147/2022 y nº 52/2023 al no coincidir el destinatario de la factura con el beneficiario de las ayudas y el canon de ocupación de los Ayuntamientos de Huesca y Sallent de Gállego, ya que tiene naturaleza de tasa de acuerdo con el apartado octavo y segundo de la Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el sector artesano, respectivamente.



Nº EXPEDIENTE: H23-ART-0003 Puntuación total: 5,00
NIF: J22250732 SOLICITANTE: ARIÑO SALLAN JOYEROS SC
TÍTULO: COUNTERSKTECH

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	4.495,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	3.596,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	3.596,00 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: H23-ART-0004 Puntuación total: 5,00
NIF: 18045052B SOLICITANTE: YAN BAQUERO DOÑATE
TÍTULO: PARTICIPACIÓN EN FERIAS DE ARTESANIA Y COMPRA DE MAQUINARIA PARA EL TALLER DE PRODUCCIÓN

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	14.913,18 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	11.930,54 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	11.930,54 €

OBSERVACIONES:

Se excluye la factura nº DES/5265 al no justificar correctamente el pago, de acuerdo con el apartado octavo de la Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el sector artesano.



Nº EXPEDIENTE: H23-ART-0005 Puntuación total: 9,00
NIF: 25387553S SOLICITANTE: ISABEL MARIA ARANDA MARTINEZ
TÍTULO: SOLICITO LA SUBVENCIÓN PARA RECIBIR AYUDA PARA LA VENTA DIRECTA DE FERIAS DE ARTESANÍA.

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	3.577,68 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.862,14 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	2.862,14 €

OBSERVACIONES:

Se excluye la tasa nº de liquidación 8/23 al no ser objeto de subvención, de acuerdo con el apartado segundo de la Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el sector artesano.

Nº EXPEDIENTE: H23-ART-0006 Puntuación total: 0,00
NIF: X2718820J SOLICITANTE: ANELIIA TRIFONOVA GENOVA
TÍTULO: Participación en ferias y mejora del mobiliario del stand

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	1.980,91 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.584,73 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.584,73 €

OBSERVACIONES:

Se excluye la factura nº 72 al no ser admisible en la justificación de las ayudas, de acuerdo con el apartado octavo de la Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el sector artesano, ya que su importe es inferior a 50 € (IVA incluido). No es objeto de subvención la factura nº A23466 dirigida a la adquisición de planchas de aluminio y perfiles para la ejecución de un stand, dado que según establece el apartado segundo de la convocatoria las inversiones deberán ir dirigidas al taller, al almacén o al local comercial.



Nº EXPEDIENTE: H23-ART-0007

Puntuación total: 5,00

NIF: 49384096Z

SOLICITANTE: PABLO ANDRES CAPORALI RIBONETTI

TÍTULO: PABLO CAPORALI

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	557,61 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	446,09 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	2.663,64 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	2.130,91 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	0,00 €
				Total Subvención:	2.577,00 €

OBSERVACIONES:

Se excluye las facturas inferiores a 50 Euros, IVA incluido, según lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el sector artesano. Se excluye el material fungible incluido en las facturas al no ser objeto de subvención, de acuerdo con el apartado segundo de la convocatoria. Minorado este concepto en las facturas nº 2022/0341, nº A225322 y nº A232234 el importe resultante de la factura es inferior a 50 € (IVA incluido). Se excluye el concepto Rect. Baños Galvanik 302B de la factura nº A224320, ya que en la fotografía presentada el modelo es Kd-6808 Mini-Tumbler, por lo tanto, no se corresponde con el indicado en la factura ni con ninguna factura aportada.

Nº EXPEDIENTE: H23-ART-0008

Puntuación total: 2,00

NIF: 52161859K

SOLICITANTE: MONICA GUELL ORTEGA

TÍTULO: Ayudas para pequeñas y medianas empresas del sector artesano

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	1.133,47 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	906,78 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	0,00 €
				Total Subvención:	906,78 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen las facturas por un importe inferior a 50 € (IVA incluido) al no ser admisibles en la justificación, de acuerdo con el apartado octavo de Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el sector artesano. Se excluyen las facturas simplificadas o tickets presentados al no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, reglamento de Obligaciones de Facturación, ya que no se indica el destinatario de la factura. No aporta justificante de pago del ticket nº SIM_280_2023/0416733. Las facturas nº 9980333 y nº 51074204 no son objeto de subvención, de acuerdo con los apartados segundo y tercero de la convocatoria, puesto que van dirigidas a la adquisición de maquinaria lijadora, cargador de batería y sierras, que no se relacionan con la actividad artesanal indicada en Documento de Calificación Artesanal de la interesada.



Nº EXPEDIENTE: H23-ART-0009 Puntuación total: 5,00
NIF: 52218024C SOLICITANTE: OLGA DE LA ROSA GIMENEZ
TÍTULO: PARTICIPACIÓN EN FERIAS

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	2.554,45 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.043,56 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	2.043,56 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen las tasas por ocupación emitidas por los Ayuntamientos de Biescas y Pamplona al no ser objeto de subvención, según establece el apartado segundo de la Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el sector artesano. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado octavo de la convocatoria, solo se admitirá como máximo el pago en metálico, en facturas o documentos justificativos del gasto, el importe de 1.000 euros por expediente (IVA incluido) pudiéndose acreditar, entre otros indicados en la Orden, mediante ingreso en efectivo en cuenta bancaria del perceptor, hecho que se producen en las siguientes facturas nº 20220262, 20230088, 109 y el importe de 249,09 € de la factura nº 9/2023 que son tenidas en cuenta en la justificación. Se excluyen las facturas nº 23/06/073 y nº 20230143 y el importe de 55.46 € de la factura nº 9/2023 al superar la cantidad máxima de 1.000 € arriba indicada.

Nº EXPEDIENTE: T23-ART-0001 Puntuación total: 5,00
NIF: 17737960S SOLICITANTE: DAVID CASTILLO BELIO
TÍTULO: Participación Feria de Artesanía Aragonesa

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	490,91 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	392,73 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	392,73 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T23-ART-0002 Puntuación total: 7,00
NIF: 18425833G SOLICITANTE: GREGORIO GIL CHIVA
TÍTULO: Herramienta manual de cantería.

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	1.005,78 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	804,62 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	804,62 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T23-ART-0003 Puntuación total: 7,00
NIF: 18418038Y SOLICITANTE: FELICIDAD ASENSIO VICENTE
TÍTULO: ASISTENCIA A FERIAS

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	5.800,48 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	4.640,38 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	4.640,38 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T23-ART-0004 Puntuación total: 5,00
NIF: 29136337Y SOLICITANTE: MARÍA CARRERAS MORA
TÍTULO: PARTICIPACIÓN EN FERIAS

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	1.031,03 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	824,82 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	824,82 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: T23-ART-0005 Puntuación total: 0,00
NIF: 18451672Z SOLICITANTE: MARIA FRANCISCA MUÑOZ BLASCO
TÍTULO: MEJORA, ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA DEL TALLER-LOCAL COMERCIAL

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	20.000,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	16.000,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	16.000,00 €

OBSERVACIONES:

Se limita el importe, a 20.000€, máximo subvencionable conforme lo dispuesto en el apartado 2.2.1 de la Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el sector artesano. No es subvencionable el apartado de «Nuevos artesanos» al estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas con anterioridad a la fecha indicada en el apartado 2.2.3 de la Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el sector artesano.

Nº EXPEDIENTE: T23-ART-0006 Puntuación total: 0,00
NIF: 18426693J SOLICITANTE: TERESA VILLARROYA GÓMEZ
TÍTULO: Ayudas para el sector artesano 2023

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	981,25 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	785,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	387,75 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	310,20 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.095,20 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: T23-ART-0007 Puntuación total: 5,00
NIF: 24350223P SOLICITANTE: PAKO CEREZUELA ESCUDER
TÍTULO: EQUIPAMIENTO TALLER ARTESANO

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	1.368,50 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.094,80 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.094,80 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0001 Puntuación total: 0,00
NIF: 17221520V SOLICITANTE: MARÍA LUZ ICART AEDO
TÍTULO: MAQUINARIA

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	1.115,70 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	892,56 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	892,56 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0002 Puntuación total: 0,00
NIF: 72998882X SOLICITANTE: JULIA PLA PELLICER
TÍTULO: Julia Pla

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	584,54 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	467,63 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	467,63 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por no estar comprendidos dentro del periodo subvencionable establecido en el apartado segundo de la Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el sector artesano

Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0003 Puntuación total: 0,00
NIF: 76970645H SOLICITANTE: MARIA LAURA GUARNIERI GUIRADO
TÍTULO: Incorporacion de Nuevos Artesanos Seguridad social

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	839,67 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	671,74 €
					Total Subvención:	671,74 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0004 Puntuación total: 4,00
NIF: 73020392S SOLICITANTE: VICTOR CALERO VIDAL
TÍTULO: Participacion en la feria profesional de Madrid Joya

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	1.758,28 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.406,62 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.406,62 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0005 Puntuación total: 7,00
NIF: 25133163M SOLICITANTE: JORGE RAMON TERRADAS RONQUILLO
TÍTULO: SUBVENCIÓN COMPRA MAQUINARIA Y PARTIC.FERIAS

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	990,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	792,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	5.869,10 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	4.695,28 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	5.487,28 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0006 Puntuación total: 2,00
NIF: B50660786 SOLICITANTE: SESBASTIAN SOLANAS SL
TÍTULO: MECANIZADO ACTIVIDAD

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	20.000,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	16.000,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	16.000,00 €

OBSERVACIONES:

Se limita el gasto subvencionable al máximo de 20.000 euros, establecidos en el apartado segundo, punto segundo de la Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el sector artesano.



Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0007 Puntuación total: 5,00
NIF: 29133992F SOLICITANTE: JAVIER MONGE ARAUS
TÍTULO: PROGRAMA INFORMATICO DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	1.995,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.596,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.596,00 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0008 Puntuación total: 0,00
NIF: 29093563N SOLICITANTE: ANA CARMEN MORENO CARDIEL
TÍTULO: Participación, como expositor en ferias profesionales, comerciales o exposiciones individuales o col

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	564,09 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	451,27 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	451,27 €

OBSERVACIONES:

Se deniengan parte de los gastos presentados por no estar presentados dentro del periodo subvencionable, por no tratarse de un un gasto subvencionable y por ser un gastos inferior a 50 euros, según lo establecido en diferentes apartados de la Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el sector artesano

Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0009 Puntuación total: 5,00
NIF: 17147775X SOLICITANTE: SARA MARIA PILAR GARCIA ORTIN
TÍTULO: Sustitución de un horno de ceramica viejo y acondicionamiento del suelo donde va instalado el nuevo

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	11.646,22 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	9.316,98 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	9.316,98 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0010 Puntuación total: 3,00
NIF: 25165481P SOLICITANTE: VANESA ALEGRE CINTORA
TÍTULO: FERIAS DE ARTESANIA Y TEMATICAS

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	1.149,32 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	919,46 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	919,46 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0011 Puntuación total: 0,00
NIF: 25145705N SOLICITANTE: SUSANA CRISTINA EMBID NARVAIZ
TÍTULO: SHU COMPLEMENTOS

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	3.797,58 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	3.038,06 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	3.038,06 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen todas las facturas inferiores a 50 euros (IVA incluido), según apartado octavo, punto c) de la Orden de convocatoria. Se excluyen parte de los gastos presentados, por no estar comprendidos dentro del periodo subvencionable, por no presentar la documentación requerida y por tratarse de gastos excluidos, según se establece en la convocatoria de ayudas.



Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0012

Puntuación total: 3,00

NIF: 48996851C

SOLICITANTE: DAVID JACINTO LOPEZ RODRIGUEZ

TÍTULO: mejora instalaciones

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	1.266,54 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.013,23 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.013,23 €

OBSERVACIONES:

Se evalúa el expediente según el importe realmente justificado en la documentación aportada por el beneficiario.

Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0013

Puntuación total: 4,00

NIF: 73077142R

SOLICITANTE: MARIA LUISA PARDO IZQUIERDO

TÍTULO: Joyas Malúa Adquisición equipamiento, feria Zaragoza y Milán y curso gemología

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	2.143,69 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.714,95 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.714,95 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por no estar comprendidos dentro del periodo subvencionable establecido en el apartado segundo, punto 3 de la Orden de convocatoria. Se excluyen parte de los gastos solicitados por no presentar la documentación requerida, según apartado octavo, punto 1 c) de la Orden de convocatoria y parte por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el apartado segundo, punto 2 de la Orden de convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0014 Puntuación total: 9,00
NIF: E99483737 SOLICITANTE: CREACIONES MARIAN
TÍTULO: EXPOSICION EN DIFERNTES FERIAS PROFESIONALES DEL SECTOR

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	4.393,56 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	3.514,85 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	0,00 €
				Total Subvención:	3.514,85 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el apartado segundo que establece las actuaciones subvencionables según la Orden de convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0015 Puntuación total: 5,00
NIF: B50105519 SOLICITANTE: ARTESANIAS TEXTILES DOMINGO S.L.
TÍTULO: MAQUINARIA PARA COSIDO CALCETINES

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	5.024,61 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	4.019,69 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	0,00 €
				Total Subvención:	4.019,69 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0016 Puntuación total: 0,00
NIF: 17214191W SOLICITANTE: ALBERTO GARGALLO CELMA
TÍTULO: Creación de una web para comercio electrónico propia denominada Nature Whispers Joyería

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	587,03 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	469,62 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	469,62 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por no estar comprendidos dentro del periodo subvencionable establecido en el apartado segundo, punto 2 de la Orden de convocatoria.

Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0017 Puntuación total: 3,00
NIF: B99465361 SOLICITANTE: PATCH G C QUILT SOCIEDAD LIMITADA
TÍTULO: Ayudas para pequeñas y medianas empresas del sector artesano - Convocatoria 2023

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	1.632,73 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.306,18 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.306,18 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0018 Puntuación total: 0,00
NIF: 78755632K SOLICITANTE: ALBA MONEO SOLA
TÍTULO: Formulación, desarrollo y venta de productos cosméticos naturales a través de mercados.

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	2.999,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	2.399,20 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	2.399,20 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen las facturas justificativas inferiores a 50 euros (IVA incluido), tal y como establece el apartado octavo, punto c) de la Orden de convocatoria. Se excluyen parte de los gastos presentados por no presentar la documentación requerida, por no estar comprendidos dentro del periodo subvencionable y por no tratarse de conceptos subvencionables, tal y como establece la convocatoria de ayudas.

Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0019 Puntuación total: 5,00
NIF: B50555598 SOLICITANTE: ALABASTRO DE SASTAGO SL
TÍTULO: Actualización y renovación del taller y almacén, adquisición y renovación de maquinaria para taller

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	10.425,35 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	8.340,28 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	8.340,28 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el apartado segundo, punto 2.1 de la Orden de convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0020 Puntuación total: 7,00
NIF: 25162987K SOLICITANTE: SARA MONGE ZARO
TÍTULO: Participación en ferias

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	704,55 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	563,64 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	563,64 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0021 Puntuación total: 5,00
NIF: 73202825N SOLICITANTE: ANA BELEN GUERRERO MARTINEZ
TÍTULO: Inversión máquinas

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	1.656,50 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.325,20 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.325,20 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0022 Puntuación total: 2,00
NIF: 39915749P SOLICITANTE: NESTOR PABLO ROLDAN
TÍTULO: DESARROLLO TALLERES Y FERIAS

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	1.313,31 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.050,65 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	445,45 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	356,36 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.407,01 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el apartado segundo, punto 2 de la Orden de convocatoria.



Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0023 Puntuación total: 0,00
NIF: 29114755K SOLICITANTE: BEATRIZ DE CRISTOBAL TOMAS
TÍTULO: Realizo y vendo bisutería artesanal elaborada con hilo de plata, latón, piedras y semillas

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	4.400,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	3.520,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	3.520,00 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen las tasas de los diferentes Ayuntamientos por no ser gasto subvencionable, según el punto tercero del apartado segundo de la Orden. Se excluye la factura n.º 98 correspondiente a la feria medieval de Zaragoza por no estar la interesada en situación de alta de la Seguridad Social los días de celebración de la feria

Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0024 Puntuación total: 5,00
NIF: 25148468S SOLICITANTE: MARIA TERESA PAMPLONA CIVERA
TÍTULO: Subvención participación como expositor en ferias de artesanía

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	595,45 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	476,36 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	476,36 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por no estar comprendidos dentro del periodo subvencionable, establecido en el apartado segundo de la Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el sector artesano



Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0025 Puntuación total: 7,00
NIF: 29099622E SOLICITANTE: MARIA CRISTINA BOSQUE ESCUDER
TÍTULO: Ampliación de ventas y clientes en ferias artesanas profesionales

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	1.275,86 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	1.020,69 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	0,00 €
				Total Subvención:	1.020,69 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0026 Puntuación total: 7,00
NIF: 25147977F SOLICITANTE: MARIA DOLORES PUERTOLAS ARRUGA
TÍTULO: PARTICIPACIÓN EN FERIAS DE ARTESANÍA

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	1.223,32 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	978,66 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje: 80,00%	Subvención:	0,00 €
				Total Subvención:	978,66 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos solicitados por no presentar la documentación requerida, según establece el apartado noveno de la Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el sector artesano



Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0027

Puntuación total: 0,00

NIF: 29111723W

SOLICITANTE: MARIA ARANZAZU LAFARGA MARIN

TÍTULO: LA BENDITERA. TALLER ARTESANA CERÁMICO PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS PIEZAS ARTESANA

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	6.990,77 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	5.592,62 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	5.592,62 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos solicitados por no presentar la documentación requerida, según establece el apartado noveno de la Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el sector artesano

Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0029

Puntuación total: 7,00

NIF: 17728476F

SOLICITANTE: ARANTZAZU SANZ BRETÓN

TÍTULO: Ayudas para pequeñas y medianas empresas, Sector Artesano

OBRAS, REFORMAS Y EQUIPAMIENTO	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
PARTICIPACIÓN EN FERIAS	Aprobado:	2.401,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	1.920,80 €
INCORPORACIÓN O FORMACIÓN NUEVOS ARTESANOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.920,80 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por no estar comprendidos dentro del periodo subvencionable establecidos en el apartado segundo de la Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el sector artesano



ANEXO SUBVENCIONES DESFAVORABLES O DESISTIDAS

Nº EXPEDIENTE: H23-ART-0010 NIF: 46236065Q

SOLICITANTE: MARTA DANES PONS

TÍTULO: Feria Marbella

OBSERVACIONES:

Se entiende desistida de su solicitud al no aportar la documentación requerida, concretamente el certificado emitido por la Seguridad Social justificativo de la duración de su situación en régimen de autónomos.

Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0028 NIF: 72978088P

SOLICITANTE: BEATRIZ PALOMERA MOLINS

TÍTULO: Beatriz Palomera Molins, con DNI 72978088P, solicita la Subvención de la participación en Ferias

OBSERVACIONES:

Se deniega por desistimiento, al no presentar la documentación requerida, según establece el apartado octavo e la Orden ICD/386/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el sector artesano.

Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0030 NIF: 29110483G

SOLICITANTE: ALEJANDRA CASTRO SERRANO

TÍTULO: Acondicionamiento del taller y participacion en ferias

OBSERVACIONES:

Se deniega al no haber presentado el modelo de solicitud generado por la aplicación y de uso obligatorio según el apartado séptimo, punto 2, de la ORDEN ICD/386/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el sector artesano.

Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0031 NIF: 73011481M

SOLICITANTE: VIOLETA MARIA BOURRUT-LACOUTURE VILLAR

TÍTULO: Proyecto de cerámica artística y utilitaria, participación en las Ferias de Artesanos de Aragón.

OBSERVACIONES:

Se deniega al no haber presentado el modelo de solicitud generado por la aplicación y de uso obligatorio según el apartado séptimo, punto 2 de la ORDEN ICD/386/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el sector artesano.



Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0032 NIF: 72981502

SOLICITANTE: ANA NOCITO LORENTE

TÍTULO: AYUDAS AL SECTOR ARTESANO

OBSERVACIONES:

Se deniega al no haber presentado el modelo de solicitud generado por la aplicación y de uso obligatorio, según el apartado séptimo, punto 2 de la ORDEN ICD/386/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el sector artesano.

Nº EXPEDIENTE: Z23-ART-0033 NIF: J50495241

SOLICITANTE: GRAO-GAYOSO, SC

TÍTULO: PARTICIPACION FERIAS

OBSERVACIONES:

Se deniega al no haber presentado el modelo de solicitud generado por la aplicación y de uso obligatorio, según el apartado séptimo, punto 2 de la ORDEN ICD/386/2023, de 21 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para el sector artesano.